

**RESOLUCION No. 059  
12 DE FEBRERO DE 2014**

“Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Académico”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 01 DE 2014.

**CONSIDERANDO**

Que EL ESTATUTO GENERAL del INFOTEP, aprobado según acuerdo 01 del 10 de enero de 2014, en su Artículo 31, literal d), contempla como integrantes del consejo académico a un representante de los Estudiantes.

Que en el párrafo 1. Del citado artículo anterior estipula que no podrán ser a la vez miembros del Consejo Directivo.

Que el artículo 33. Del Estatuto General estipula que el periodo de los representantes de dicho estamento es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el artículo 34. Del Estatuto General establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales en todos sus aspectos y casos donde deba elegirse representantes al Consejo Académico.

Que en el párrafo único del citado artículo anterior los aspirantes a ser representantes de dicho estamento ante el Consejo Académico se les exigirán tener los mismos requisitos para ser representantes ante el Consejo Directivo y se Elegirán por los mismos procedimientos de estos.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que el representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico debe ser Alumno matriculado que haya cursado y aprobado por lo menos un (1) semestre en la Institución en uno de los programas regulares y que no haya sido sancionado Académica o disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de su elección, el cual será elegido en votación secreta por los Estudiantes de la Institución con matrícula vigente.

Que actualmente el estamento no cuenta con representación ante el Consejo Académico.

Que en merito a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar para el día 18 de Febrero de 2014 a los Estudiantes de la Institución, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Académico.

**PARAGRAFO:** La elección se realizará entre las 8:00 a.m. y las 7:30 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la elección se situará una (1) mesa con su respectiva urna en la Biblioteca del Instituto.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder votar los Estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos respectivamente:

Cédula de Ciudadanía  
Libreta Militar  
Carnet

**ARTICULO CUARTO:** Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar en



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

el acto los documentos respectivos. Los candidatos podrán inscribirse hasta las 5:00 p.m. del día 14 de Febrero de 2014.

**PARAGRAFO:** Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto

**ARTÍCULO QUINTO:** Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San Juan del Cesar – la Guajira a los doce (12) días del mes de Febrero de 2014.

*Original Firmado*

**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia